



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00058

1. Téngase en cuenta que los ejecutados Alejandro Zambrano Rozo Germán Hernando Zambrano Falla y José Miguel Zambrano Rozo, propusieron excepciones de mérito en tiempo.

2. Sería del caso continuar el trámite que en derecho corresponde, de no ser porque advierte este estrado judicial que no se han notificado a los herederos indeterminados vinculados en el mandamiento de pago. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se dispone el emplazamiento de estos, el cual deberá realizarse de conformidad con lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría proceda de conformidad.

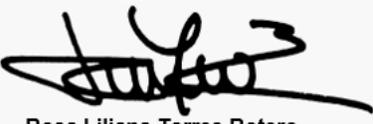
3. Se requiere al extremo demandado, para que, en el término de 5 días, informe si conoce la existencia de otros herederos de la causante.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria